

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 961
TEMÁTICA/ ASUNTO	Fondos Comunes de Inversión
Fecha de Publicación en B.O.	19/05/2023
Fecha entrada en Vigencia	20/05/2023
Link de Acceso	RG 961-23

RESUMEN EJECUTIVO. Se realizan modificaciones al régimen informativo que deben cumplir las Sociedades Gerentes (SG) de los Fondos Comunes de Inversión (FCI) y los Agente de Colocación y Distribución Integral (ACDI).

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- **Para las SG:**

- Se reduce a 1 día hábil de finalizada cada semana el plazo para presentar ante la CNV el detalle de la composición semanal de la cartera del FCI (anteriormente el plazo era de 3 días). La entrada en vigencia de esta modificación será el 19/6/23.
- Se establece que la información relativa a cuotapartistas deberá remitirse en forma desagregada, distinguiendo si son personas humanas o jurídicas y si tiene residencia en el país o en el exterior.
- Se incorpora la obligación de realizar pruebas de resistencia con periodicidad trimestral para cada Fondo Común de Dinero administrado, debiendo publicar los resultados en la web de la SG, con el objetivo de estimar las pérdidas potenciales, bajo distintos escenarios, incluyendo riesgos de liquidez, mercado, concentración y crédito, debiendo considerar el método del valor al riesgo, como mínimo, bajo las siguientes especificaciones:

- (i) Un nivel de confianza del 95%.

- (ii) Un período de muestra de un año como mínimo.

- (iii) Un horizonte temporal para el que se estime la pérdida máxima de 1 día.

Adicionalmente, deberán establecer políticas y procedimientos, así como límites globales y específicos de exposición para cada riesgo, por fondo común de inversión y contar con la información histórica necesaria para el cálculo de cada tipo de riesgo. En caso que se produzca una situación de riesgo, la SG deberá:

- Comparar las exposiciones estimadas de riesgo con los resultados efectivamente observados, realizando las correcciones necesarias en caso de que exista una diferencia significativa entre ambos.

- Desarrollar un plan que incorpore los comportamientos a seguir en caso de verificarse un deterioro o situaciones inesperadas que incidan en los niveles de riesgo observados.

- **Se requiere, por parte de quienes se encuentren a cargo de la comercialización** de las cuotapartes de los FCI, que las reformas en el Reglamento de Gestión que tengan por objeto la sustitución de la SG o la SD, o modifiquen los objetivos y política de inversión o la moneda del fondo, o aumenten el tope de honorarios y gastos o las comisiones previstas, sean informadas mediante un aviso a ser remitido al domicilio postal o al domicilio electrónico del cuotapartista. Asimismo, la SG deberá publicar el aviso en su página web.
- **Para los ACDI:**
 - Se establece que la información relativa a cuotapartistas deberá remitirse en forma desagregada, distinguiendo si son personas humanas o jurídicas y si tiene residencia en el país o en el exterior.
 - Se incorpora la obligación de remitir a las SG correspondientes a los FCI en cuya colocación intervengan, dentro de los 3 días hábiles de finalizado cada mes calendario, información

Matba Rofex

sobre el monto total invertido y cantidad de cuotapartistas, desagregando en cada caso si son personas humanas o jurídicas y si tienen residencia en el país o en el exterior.

- **Adecuación:** 120 días (17/09/2023) a las SG y los ACDI para la implementación en sus sistemas informáticos de las modificaciones y requerimientos introducidos, con excepción del detallado en el punto anterior.

El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.